

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso -
Demandante	Beatriz Elena Carmona Montes
Demandado	Elkin Alonso Ramírez Zuluaga
Radicado	056973184001- 2019 – 00370 – 00
Asunto	Auto # - abstiene de resolver demanda de reconvencción -

SE ABSTIENE LA JUDICATURA de resolver la demanda de reconvencción propuesta por la parte Demandada a través de apoderado, dado que el término para interponerla se encuentra más que vencido, pues la notificación al Demandado ocurrió el día nueve (9) de febrero de 2021, el termino de veinte (20) días hábiles, se cuenta dos (2) días después de la notificación, vale decir, el 12 febrero al 11 de marzo del presente año, y se descorre el traslado con reconvencción apenas el 17 de los corrientes. Igualmente se tendrá por no descorrido el traslado de la misma.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05b5be0c335f804e19065a20e1280a38f26edb87ee11ddaee74baca82693c8
25

Documento generado en 26/03/2021 11:51:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>